



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/1308/2021, de 5 de octubre, por la que se modifica la Orden ICD/566/2021, de 19 de mayo, por la que se convocan para el año 2021, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ampliando el plazo establecido para justificar la inversión subvencionable.

Mediante la Orden ICD/566/2021, de 19 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 1 de junio de 2021), se convocaron para el año 2021 las ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de lo dispuesto por la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 5 de enero de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas ayudas.

En el apartado decimoséptimo punto 2 de la citada Orden se indica: "El plazo de presentación de la documentación justificativa ante el Servicio Provincial, que acredite la ejecución y el pago de la inversión dentro del periodo subvencionable, comenzará el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la Orden por la que se resuelvan las peticiones de ayuda y finalizará el 29 de octubre de 2021".

No obstante, la tramitación de la convocatoria de dichas ayudas ha puesto de manifiesto que la no adopción todavía de la correspondiente decisión sobre la concesión de las ayudas y la realización de trámites posteriores antes de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", dificultará al beneficiario cumplir el plazo de justificación fijado, razón por la cual se estima necesaria su ampliación, mediante la modificación de la mencionada Orden, de forma que se adecue el requisito temporal de esta obligación de justificación de la actividad subvencionada al contexto real y así se garantice a quienes resulten beneficiarios de la subvención, su cumplimiento.

En su virtud y de acuerdo con la competencia atribuida al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para aprobar la convocatoria de las citadas ayudas, dispongo:

Primero.— *Modificación del plazo justificación de las actividades subvencionadas.*

Se modifica el apartado decimoséptimo punto 2 de la Orden EIE/566/2021, de 19 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 1 de junio de 2021), por la que se convocan para el año 2019, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), quedando redactado en los siguientes términos:

"2. El plazo de presentación de la documentación justificativa ante el Servicio Provincial, que acredite la ejecución y el pago de la inversión dentro del periodo subvencionable, comenzará el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la Orden por la que se resuelvan las peticiones de ayuda y finalizará el 19 de noviembre de 2021.

Según lo dispuesto en el apartado segundo, punto 4 de esta Orden, el plazo para el pago a proveedores de las actuaciones ejecutadas finaliza el 29 de octubre".

Segundo.— *Alcance de la modificación.*

La modificación contemplada en esta Orden no implica la ampliación del plazo para ejecutar y pagar la actividad subvencionada, el cual seguirá siendo el 29 de octubre de 2021, ni la modificación del resto del contenido dispuesto en la convocatoria efectuada mediante la citada Orden EIE/566/2021, de 19 de mayo.

Tercero.— *Efectos.*

Esta Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de octubre de 2021.

**El Consejero de Industria, Competitividad
y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**